

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR


EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
 SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
 FONDO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 226476

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA : 14/10/2025
R.U.T. : 61802008-8	
DIRECCION : RENGÓ 384 PISO 1	COND. VTA : CRÉDITO
COMUNA : CONCEPCIÓN	VENCE : 13/11/2025
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD.	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA . PUBLICADO EL 13/10/2025 CVE: 2708484  <i>Resolución Pub. Exento n° 3722 de fecha 30.10.2025. -</i> <i>Servicio n° 83/2025. -</i> <i>13- junio 30.10.2025. -</i> <i>V 930</i> <i>30.10.2025.</i>	1	121.245			121.245

Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos @. http://www.febos.cl



SUBTOTAL	\$ 121.245
IVA (19%)	\$ 23.037
TOTAL	\$ 144.282

SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
 Consulte sus documentos en www.febos.cl
 FEBOS ID: 3ef0e9a92193e2438928d5025372c69eefc4

Nombre: _____ RUT: _____
 Recinto: _____ Recinto: _____
 Fecha: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO EN EL DIARIO OFICIAL, A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 3722

CONCEPCION, 30 de Octubre de 2025

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por Memorandum N°431 de fecha 26.09.2025, enviado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta Electrónica N°3235 de fecha 24.09.2025, que rectifica Resolución Exenta Electrónica N°3007 de esta Seremi, de fecha 05.09.2025, por motivo que indica.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°83/2025, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 17 de octubre de 2025, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, dicha publicación corresponde a una resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Resolución Electrónica Exenta N°3235 de fecha 24.09.2025 13.10.2025 Factura Electrónica N°226476\$144.282.- 14.10.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Electrónica Exenta N°3235 de fecha 24.09.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$144.282.- (Ciento cuarenta y cuatro mil, doscientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com, para posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		Fecha		23/10/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
293	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Claudia Andrea Toledo Alarcón

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Andrea Toledo Alarcón, SERIALNUMBER=10910690-9, G=Claudia Andrea, SN=Toledo Alarcón, T=Secretaría Regional Ministerial, OU=Seremi Región del Bío Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3722**

Timbre: **ynsymkrpt9**